



Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	1526
Fecha:	16/08/2019

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente número 8/2019 de Transferencias de Crédito** por importe de **76.067,27 Euros**

“Se instruye el expediente **número 8/2019** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019 mediante **Transferencias de crédito** por importe de **76.067,27 Euros**, con base en los siguientes

FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18 de julio de 2019, mediante nota nº 52004, la Diputada del Área de Igualdad y Bienestar Social, solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente al pago del segundo semestre del arrendamiento de equipos para procesos de información correspondientes al taller de empleo vida independiente

No obstante, en la bolsa de vinculación jurídica de los créditos 2019.9.2.20, a la que pertenece la aplicación presupuestaria 2019.940.2410.206.00, existe un saldo disponible de 311,08 euros

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2410.206.00	Arrendamiento de equipos para procesos de información	437,33
TOTAL		437,33

A financiar con la baja de la aplicación presupuestaria que a continuación se indica, que se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, a la vista del gasto realizado al día de la fecha

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 807 de 22/07/2019)	FECHA Y HORA	16/08/2019 12:15:05
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/08/2019 10:24:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	0nz/PJtuoUBmn3JPwRN0sg==	PÁGINA 1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	1526
Fecha:	16/08/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.48001	Alimentación infantil	437,33
TOTAL		437,33

SEGUNDO: .- Con fecha 24 de junio de 2019, mediante nota nº 45555, rectificada por nota interior de 23/7/2019 número 52291 y por nota 57323 de 8/08/2019, la Diputada del Área de Igualdad y Bienestar Social, solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para tramitar la solicitud de subvención del Ayuntamiento de La Carolina, por importe de 69.000 euros, destinada al programa de ayuda a domicilio a personas sin reconocimiento de su situación de dependencia.

No obstante, en la bolsa de vinculación jurídica de los créditos 2019.9.23.462, a la que pertenece la aplicación presupuestaria 2019.940.2310.462.05, existe un saldo disponible de 10.339,56 euros.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.46205	Subvenciones programas sociales	58.660,44
TOTAL		58.660,44

A financiar con la baja de la aplicación presupuestaria que a continuación se indica, que se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, según pone de manifiesto el Sr. Jefe del Servicio de Administración y Control Presupuestario en informe de 17/7/2019.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
921.2310.22103	Combustibles y carburantes	29.510,30
931.2310.22103	Combustibles y carburantes	29.150,14
TOTAL		58.660,44

TERCERO: Por el Área de Recursos Humanos se remite nota interior de 24/7/2019, con el número 53774, instando la incoación de un expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	1526
Fecha:	16/08/2019

vinculación, para poder atender las diferencias retributivas derivadas de la toma de posesión de la nueva Corporación, ya que una vez realizada la valoración de los importes que devengan los Miembros de la misma hasta 31 de diciembre de 2019, arroja un total de 353.626,68 euros que precisa la aplicación 2019 140 9120 10000 “Retribuciones Básicas Altos Cargos” para dicha finalidad. La necesidad de aumento de la aplicación 2019 140 9120 10000 Retribuciones Altos Cargos, está provocada por el aumento de las retribuciones durante el 2019, como consecuencia del incremento del 2,25% durante todo el ejercicio y del 0.25% de julio hasta diciembre de 2019.

En definitiva, la cuantía para que la necesidad pueda ser atendida asciende a 210.489,10 euros, por existir en diversos documentos contables crédito por importe de 143.137,58 euros, si bien el saldo disponible en la aplicación es de 193.519,60 euros, por lo que para este expediente se precisa, únicamente, crédito por importe de 16.969,50 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
140.9120.1000	Retribuciones básicas altos cargos	16.969,50
TOTAL		16.969,50

A financiar con las bajas de las aplicaciones presupuestarias que seguidamente se detallan, que se estiman reducibles sin causar perjuicio al servicio, ante la existencia de créditos no ejecutados por las vacantes que no han sido ocupadas, a continuación indicadas:

Plaza 2671 Técnica/o. Superior de Sistemas

Plaza 2708 Técnica/o Superior de Sistemas

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420 9200 12000	Sueldos Grupo A1 Gobierno Electrónico	4.500,00
420 9200 12100	Complemento de Destino Gobierno Electrónico	4.500,00
420 9200 12101	Complemento Específico Gobierno Electrónico	4.500,00
420 9200 16000	Seguridad Social Gobierno Electrónico	3.469,50
TOTAL		16.969,50

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/0nz/PJtuoUBmn3JPwRN0sg==				
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 807 de 22/07/2019)	FECHA Y HORA	16/08/2019 12:15:05	
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/08/2019 10:24:43	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	0nz/PJtuoUBmn3JPwRN0sg==	PÁGINA	3/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	1526
Fecha:	16/08/2019

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2019 establece, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

No pueden utilizarse para disminuir:

- Los créditos ampliables.
- Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.
- Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados

No pueden utilizarse para incrementar los:

- Los créditos ampliables.
- Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/0nz/PJtuoUBmn3JPwRN0sg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 807 de 22/07/2019)	FECHA Y HORA	16/08/2019 12:15:05	
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/08/2019 10:24:43	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	0nz/PJtuoUBmn3JPwRN0sg==	PÁGINA	4/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	1526
Fecha:	16/08/2019

Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que “Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación – a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución”

Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.

No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales del expediente nº 8/2019 de Transferencias de crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/0nz/PJtuoUBmn3JPwRN0sg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 807 de 22/07/2019)	FECHA Y HORA	16/08/2019 12:15:05
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/08/2019 10:24:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	0nz/PJtuoUBmn3JPwRN0sg==	PÁGINA 5/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	1526
Fecha:	16/08/2019

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.48001	Alimentación infantil	437,33
921.2310.22103	Combustibles y carburantes	29.510,30
931.2310.22103	Combustibles y carburantes	29.150,14
420 9200 12000	Sueldos Grupo A1 Gobierno Electrónico	4.500,00
420 9200 12100	Complemento de Destino Gobierno Electrónico	4.500,00
420 9200 12101	Complemento Específico Gobierno Electrónico	4.500,00
420 9200 16000	Seguridad Social Gobierno Electrónico	3.469,50
TOTAL		76.067,27

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2410.206.00	Arrendamiento de equipos para procesos de información	437,33
940.2310.46205	Subvenciones programas sociales	58.660,44
140.9120.1000	Retribuciones básicas altos cargos	16.969,50
TOTAL		76.067,27

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 12 las Bases de Ejecución del Presupuesto y *el* informe del Sr. Interventor

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/0nz/PJtuoUBmn3JPwRN0sg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 807 de 22/07/2019)	FECHA Y HORA	16/08/2019 12:15:05	
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/08/2019 10:24:43	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	0nz/PJtuoUBmn3JPwRN0sg==	PÁGINA	6/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	1526
Fecha:	16/08/2019

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.48001	Alimentación infantil	437,33
921.2310.22103	Combustibles y carburantes	29.510,30
931.2310.22103	Combustibles y carburantes	29.150,14
420 9200 12000	Sueldos Grupo A1 Gobierno Electrónico	4.500,00
420 9200 12100	Complemento de Destino Gobierno Electrónico	4.500,00
420 9200 12101	Complemento Específico Gobierno Electrónico	4.500,00
420 9200 16000	Seguridad Social Gobierno Electrónico	3.469,50
TOTAL		76.067,27

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2410.206.00	Arrendamiento de equipos para procesos de información	437,33
940.2310.46205	Subvenciones programas sociales	58.660,44
140.9120.10000	Retribuciones básicas altos cargos	16.969,50
TOTAL		76.067,27

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/0nz/PJtuoUBmn3JPwRN0sg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 807 de 22/07/2019)	FECHA Y HORA	16/08/2019 12:15:05
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/08/2019 10:24:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	0nz/PJtuoUBmn3JPwRN0sg==	PÁGINA 7/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

